

Resolución Jefatural

Lima, 15 DIC. 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural N°0541/RE de fecha 13 de noviembre del 2014:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto se aprobó la baja de un (01) bien patrimonial – vehículo, de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Colombia;

Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N°147-2014 PAT de fecha 09 de diciembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, señala que **“habiendo detectado un error material involuntario en la redacción del nombre del Órgano del Servicio Exterior, redactándola como Embajada del Perú en Bogotá, la cual debe ser Embajada del Perú en la República de Colombia”**, el cual debe corregirse en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme a lo señalado se procede a emitir FE DE ERRATAS de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0541/RE de fecha 13 de noviembre del 2014;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la FE DE ERRATAS de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0541/RE, de la siguiente manera:

DICE:

VISTO:

El mensaje N°L-BOGOTA20140998 de fecha 06 de octubre del 2014, remitido por la Embajada del Perú en Bogotá;

CONSIDERANDO:

(1er Párrafo)

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en Bogotá, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial – vehículo, (...);

(3er Párrafo)

Que, mediante el Informe Técnico N°135-2014 PAT de fecha 12 de noviembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la baja de un (01) bien patrimonial – vehículo, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en Bogotá, (...);

05 9 2



Resolución Jefatural

(4to Párrafo)

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en Bogotá, (...);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en Bogotá, (...);

Artículo 2º.- Autorizar la Embajada del Perú en Bogotá, como acto de disposición final, (...);

DEBE DECIR:

VISTO:

El mensaje N°L-BOGOTA20140998 de fecha 06 de octubre del 2014, remitido por la Embajada del Perú en la República de Colombia;

CONSIDERANDO:

(1er Párrafo)

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en la República de Colombia, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial – vehículo, (...);

(3er Párrafo)

Que, mediante el Informe Técnico N°135-2014 PAT de fecha 12 de noviembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la baja de un (01) bien patrimonial – vehículo, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en la República de Colombia, (...);

(4to Párrafo)

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en la República de Colombia, (...);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en la República de Colombia, (...);

Artículo 2º.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República de Colombia, como acto de disposición final, (...);



05 9 2

Resolución Jefatural

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores